

Recibo No.: 0016725486

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGlikPZkliha

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACIÓN LA NAVE DE LOS SUEÑOS
SIGLA: "GUIWI"
NRO. ESAL: 21-016561-22
DOMICILIO: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

NIT: 900876897-3

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-016561-22
Fecha inscripción: 18/08/2015
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 28/03/2018
Activo total: \$1.817.648
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: VEREDA EL ESPINAL, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANT)
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3007802611
Teléfono comercial 2: 3146788655
Teléfono comercial 3: No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGliKpZkliha

Correo electrónico: info@lanavedelossuenos.org
memowarango@gmail.com
proyectoguiwi@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 11 SUR 00 INTERIOR 206
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3610892
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte
Correo electrónico de notificación: info@lanavedelossuenos.org
memowarango@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

8720: Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas

Actividad secundaria:

8790: Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución, otorgada por la Asamblea de Fundadores, en mayo 15 de 2015 registrada en esta Entidad en agosto 18 de 2015, en el libro 1, bajo el número 2938, se constituyó una Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada:

FUNDACIÓN LA NAVE DE LOS SUEÑOS sigla "GUIWI"

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 18 del 25 de marzo de 2017 de la Asamblea, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 09 de agosto de 2017 bajo el número 7966 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGlikPZkliha

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO:

FINES: Los fines de la FUNDACIÓN, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social.

OBJETO: LA FUNDACIÓN tendrá como objeto, establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en salud, educación, cultura, deporte, vivienda para Habitantes de Calle, Adultos Mayores y Niños; donde prime el amor a Dios.

Los objetivos específicos de LA FUNDACIÓN serán:

- a) Crear actividades para el Habitante de la calle, que promuevan su atención en salud, educación y acceso a oportunidades eficaces de empleo y emprendimiento, que vayan a la par con un compromiso de cambio.
- b) Desarrollar programas culturales que promuevan el arte tales como pintura, música, deporte y recreación, danza, literatura, fotografía, medio ambiente entre otras. Que vayan enfocadas en brindar un servicio a la sociedad y así comenzar a realizar un empalme entre habitante de la calle y la comunidad.
- c) Realizar un compartir de conocimiento con charlas enfocadas a fortalecer los pilares Espiritual, Social y Profesional de tal modo que quienes asistan adquieran un tipo de educación donde lo más importante sea convertirse en mejores personas.
- d) impulsar el acercamiento con instituciones que se tratamiento profesional de la farmacodependencia y conectores, para así poder integrar los habitantes de la comprometidos y deseen un cambio.
- e) Participar en proyectos de inclusión social.
- f) Realizar acuerdos marcos con empresas, instituciones, fundaciones, organizaciones y otras, con el fin de darle fuerza a los proyectos y actividades que hagan parte de la fundación.
- g) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGlikPZkliha

de La Fundación.

h) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de La Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

i) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

j) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con encarguen del convertirnos en calle que estén organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN para el cumplimiento de sus fines, podrá:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de LA FUNDACIÓN.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGlikPZkliha

relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIÓN ESPECIAL: Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Representante Legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda bs ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.200.000,00

Por Acta de Constitución del 15 de mayo de 2015, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 18 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 2938

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva, tendrá un Presidente quien a su vez es el Representante Legal de LA FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de LA FUNDACIÓN y ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, sus funciones estarán señaladas en los presentes estatutos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGliKpZkliha

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE	GUILLERMO WBEIMAR ARANGO DESIGNACION	71.272.419
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE	

Por Acta de Constitución del 15 de mayo de 2015, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 18 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 2938

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES:

- Representar Legal, judicial y extrajudicialmente a LA FUNDACIÓN.
- Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Rendir informes periódicos a la Junta Directiva sobre la marcha general de la entidad, el funcionamiento, los servicios, la situación financiera, la celebración de contratos y operaciones, la ejecución presupuestal y el plan de actividades.
- Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de LA FUNDACIÓN.
- Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- Aprobar los actos y contratos que comprometan a LA FUNDACIÓN y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de LA FUNDACIÓN y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGliKpZkliha

acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de LA FUNDACIÓN.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de LA FUNDACIÓN.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de LA FUNDACIÓN.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GUILLERMO WBEIMAR ARANGO A DESIGNACION	71.272.419

Por Acta de Constitución del 15 de mayo de 2015, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 18 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 2938.

PRINCIPAL	DIANA MARCELA MEJÍA DESIGNACION	1.036.604.052
-----------	------------------------------------	---------------

Por acta No. 18 del 25 de marzo de 2017 de la Asamblea, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 09 de agosto de 2017 bajo el número 7967 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

PRINCIPAL	WILSON ALVEIRO IBARGUEN ESPEJO DESIGNACION	98.539.037
-----------	--	------------

SUPLENTE	VACANTE
----------	---------

SUPLENTE	VACANTE
----------	---------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGliKpZkliha

SUPLENTE

VACANTE

Por Acta de Constitución del 15 de mayo de 2015, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 18 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 2938.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ DESIGNACION	51.763.807

Por Acta del 28 de octubre de 2017, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 2 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 3

REVISOR FISCAL SUPLENTE	PABLO AUGUSTO MOJICA GARCIA DESIGNACION	98.505.778
-------------------------	---	------------

Por Acta del 5 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 20 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 126

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaBaNGlIkPZkliha

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS